



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2025-MDCM/A

Cura Mori, 30 de abril de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

#### VISTO:

La Carta N° 03-2025-RFCN, de fecha 01 de abril de 2025, el Memorando N° 042-2025-MDCM/A, de fecha 22 de abril del 2025; sobre, Encargatura del despacho de la Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; y la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el numeral 17 del artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y/o directivos de libre designación y remoción, estableciéndose en su artículo 4°, respecto a los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción, que: "Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con los siguientes: (...) 4.5. Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general. Los requisitos mínimos generales y del cuerpo de gerentes de los gobiernos locales distritales no consignados en el numeral 4.5 precedente se establecen en el reglamento de la presente ley. Para tal efecto, se utilizan como categorías para la determinación de los requisitos a cumplir, la tipología y clasificación de distritos establecida en los anexos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial 05-2019-PCM/DVGT. (...);



Gestión 2023-2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2025-MDCM/A

Cura Mori, 30 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057 - Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción, es decir, se trata de aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 004-2023-MDCM, aprobada el 22 de junio de 2023 y publicada el 24 de junio de 2023, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el mismo que, en el artículo 11°, respecto a la Gerencia Municipal, ha dispuesto: "*La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Cura Mori; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del Alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales.*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se resuelve en el: ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 al Mgtr. **ROLANDO FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ**, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, quien deberá asumir el cargo con estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad, paralelo a ello se resuelve en el ARTICULO 2°, RATIFICAR, la Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal Mgtr. **ROLANDO FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ**, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0250-2024-MDCM/A, de fecha 26 de junio de 2024;

Que, con Expediente N° 1501, el cual inserta la Carta N° 03-2025-RFCN, de fecha 01 de abril de 2025, el MGTR. Rolando Francisco Cruz Núñez, presenta ante la alcaldía su renuncia, informando que dejara de laborar indefectiblemente el 05 de mayo del presente año, agradeciendo por la confianza, oportunidad brindada y por el desarrollo profesional y personal;

Que, mediante Memorándum N° 042-2025-MDCM/A, de fecha 22 de abril de 2025, el despacho de alcaldía, dispone tomar las acciones correspondientes, respecto de la encargatura de la Gerencia Municipal al Ing. Iván Alonso Facundo Farfán, a partir del 06 de mayo de 2025, asimismo recomienda continuar con la delegación de facultades;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas*"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la mencionada Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en atención a la normativa antes señalada y contando con los vistos correspondientes;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0145-2025-MDCM/A

Cura Mori, 30 de abril de 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR, la Renuncia del MGTR. ROLANDO FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ, al 05 de mayo del 2025 al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad hasta el momento.

**ARTÍCULO 2°.-** DEJAR SIN EFECTO, al 05 de mayo de 2025, la RATIFICACIÓN del MGTR. ROLANDO FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, materializada en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCARGAR, a partir del 06 de mayo del 2025, las funciones de la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, al ING. IVÁN ALONSO FACUNDO FARFÁN, en adición a sus funciones como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, quien deberá asumir el cargo con estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad y además la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0250-2024-MDCM/A, de fecha 26 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 5°.-** DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos efectúe las coordinaciones con el Mgtr. ROLANDO FRANCISCO CRUZ NÚÑEZ, para la respectiva entrega de cargo en el modo y forma prescrita por ley.

**ARTÍCULO 6°.-** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, así como a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para conocimiento y acciones que el caso amerite.

**ARTÍCULO 7°.-** DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Ing. Arturo Ruiz Garcia  
ALCALDE